

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7574 *ORDEN de 2 de marzo de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada en el recurso 312.505, interpuesto por don Rufino Llorente Romano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 312.505 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, seguido a instancia de don Rufino Llorente Romano, contra la Resolución de este Ministerio de Justicia de fecha 21 de febrero de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la de 15 de abril de 1983, que revocaba el nombramiento del actor como funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 5 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 312.505, interpuesto por la representación de don Rufino Llorente Romano, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia descritas en el primer fundamento de derecho, que se anulan por ser contrarias al ordenamiento jurídico. 2.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a seguir siendo funcionario interino de Instituciones Penitenciarias y ser reintegrado en su puesto de trabajo. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

7575 *ORDEN 713/38153/1987, de 6 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio García Viadas.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ignacio García Viadas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de junio de 1983 y 28 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 30 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en nombre y representación de don Ignacio García Viadas, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de junio de 1983 y 28 de mayo de 1984, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones, Resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, junto con el expediente, a la oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

7576 *ORDEN 713/38168/1987, de 6 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Fuster Segurado.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Fuster Segurado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de enero de 1986, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Fuster Segurado contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 23 de octubre de 1983, que denegó al recurrente la pensión de orfandad del Coronel de E. M. don Fernando Fuster Villaplana, las cuales confirmamos por estar ajustadas a derecho. Sin hacer expresa condición de costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

7577 *ORDEN 713/38169/1987, de 6 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Marín Suárez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Marín Suárez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue: